

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 24/06/2024
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0549-E

Presupuestos Participativos
2024

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia	Yaruquí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	Barrio Alvarez
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5146185	1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/NLmuQwTGveSrsPUx7
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(RNR) Recurso Natural Renovable

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 519576.9091	Y : 9977865.3499	(Inicio del Proyecto)	X : 519777.2193	Y : 9977615.3538	(Fin del Proyecto)
		(Inicio del Proyecto)			(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/>	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CALLE S10C PSJE. ALVAREZ DESDE INICIO DE LA CALLE PEGASO HASTA CALLE NICOLAS PAILLACHO, BARRIO ALVAREZ, PARROQUIA YARUQUI		
2.3 ID Via:	N/A		
Desde:	CALLE PEGASO		
Hasta:	CALLE NICOLAS PAILLACHO		

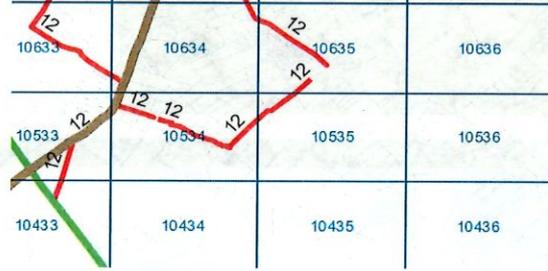
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	X	SI	NO		3.6 Porcentaje de consolidación:				

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	------------------	----	---	----

Observaciones:



Observaciones:

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUDS)	
Componente estructural:	Producción
Clasificación suelo: (S1) Suelo Rural:	Subclasificación suelo:
Componente urbanístico:	Producción
Uso suelo general: (RNR) Recurso Natural Renovable	Uso suelo específico: (RNR-2) Recurso Natural Renovable Esp 2
Tratamiento: Promoción Productiva	PIT: TUP-PIT/07/0
Edificabilidad Básica (A12)	Edificabilidad General Máxima (I)
Código edif. básica: A12 (A2100Z-1.31V8.1)	Código edif. máxima: N/A
Lote mínimo: 25000 m2	Número de pisos: N/A
Fronte mínimo: 100 m	COS total: N/A
COS PIS: 1.50 %	
COS total: 3.50 %	
Forma de ocupación: (A) Alasida	
Retiro frontal: 5 m	
Retiro lateral: 5 m	
Retiro posterior: 5 m	
Entre bloques: 10 m	
Altura de pisos: 8 m	
Número de pisos: 2	
Facilidad de servicios: NO	

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
-------------------------------	----	----	---	-------------------	-----------	-------------	---

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Via	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Regular	X	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho :	328,00 m / 6,00 m				
5.1.4 Área (m2) :	1968,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura :	Tierra		

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : Se requiere trazado vial aprobado, La intervención debe ser integral comprendiendo la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, implementación de estructura granular compactada, colocación de cama de arena y capa de pavimento flexible de tipo adoquinado vehicular y bermas de confinamiento, bordillos, entre otras actividades.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

N/A

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP. No se puede establecer un presupuesto debido a que la intervención debe ser integral como se indica en el punto 5.1.6

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención en la vialidad rural por lo que atenderá lo dispuesto en el Art 42 literal e) del COOTAD, por tratarse de una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de ahí que se emite criterio desfavorable.

7. ANÁLISIS SOCIAL

La construcción de bordillos de la calle S10C PSJE y mantenimiento de la calle representa un beneficio para los moradores del barrio ya que los bordillos permiten una proyección a futuro de construcción de aceras, los cual beneficia a la comunidad. Por lo tanto, es socialmente viable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo(SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Producción, en IRM consta que no hay factibilidad de servicios básicos; la vía no registra información según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2, tampoco existe información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, así como también la Base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZT, razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. Solicitar a los frentistas conjuntamente con la gestión de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZT el trazado eje vial in situ, con el objetivo de que cada frentista se ubique en las correspondientes líneas de fabrica a fin de evitar posibles afectaciones. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Técnica: Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas.

Recomendación Jurídica: Deberá requerir legitimidad e intervención en cia pública al GAD PROVINCIAL.

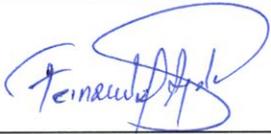
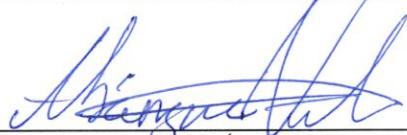
Recomendación Social: Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Segundo Juan Gómez Coro
 12.2 Teléfono de contacto: 0997828350
 12.3 Dirección:
 12.4 Barrio en el que vive: Barrio Alvarez

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ARQ. FREDDY GUERRÓN C	F:  ARQ. JENNY ARIAS Z.	F:  MSC. FERNANDA AYALA N.
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A.	F:  SOC. AKÁNGAU VITERI T.	F:  ECON. MIRIAN GUERRERO S.
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:  MSC. JULIO VALDIVIESO S.	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	

